



Bogotá 11 de enero del 2017

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL  
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 568 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente aviso la siguiente actuación administrativa:

Resolución N° 03843 del 16 de diciembre 2016, **la cual se adjunta al presente aviso**, por el cual se ordena continuar la ejecución en el proceso de Cobro Coactivo N° 1246, que se adelanta en contra **JOSE LEONIDAS RUIZ RIVERA** identificado con C.C 8.273.294.

Se advierte al deudor que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de la Aerocivil y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) ; por el término de cinco (05) días a partir de 12 de enero del 2017 hasta el 18 de enero del 2017.

Cordialmente.,

**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva.



Principio de  
Procedencia: 3000-1492

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número  
**# 03843 )**

**16 DIC. 2016**

"Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el  
Proceso de Cobro 1246, seguido a **JOSE LEONIDAS RUIZ  
RIVERA**"

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 - CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago el 06 de octubre de 2016, contra **JOSE LEONIDAS RUIZ RIVERA** identificado con C.C 8.273.294, por la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Y Un Pesos M/cte. (\$441.461.00)**, más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma, la obligación reclamada corresponde a dinero adeudado a la Entidad fundamentado en facturas liquidadas hasta el 07 de marzo de 2016.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, obra la radicación 1053-083-2016039829 del 07 de octubre de 2016 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días, que con oficio 1053.083-2016041907 del 24 de octubre se envió aviso citatorio para notificar el mandamiento de pago a una nueva dirección del ejecutado.

Que, como el ejecutado no compareció a notificarse del mandamiento de pago, este se notificó por Aviso el 11 de noviembre, el cual fue fijado en cartelera ubicada en el primer piso de la Aerocivil y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de cinco (5) días.

Que vencido el término para proponer excepciones, se observa que no se propusieron las mismas, además se agotó en forma legal las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, sin que hasta la fecha se haya cancelado la obligación.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución en contra de **JOSE LEONIDAS RUIZ RIVERA C.C. 8.273.294** para obtener el recaudo del capital, más los intereses moratorios generados, hasta el día que se lleve a cabo el pago total de la obligación, de la obligación reclamada en el proceso de cobro 1246.

**SEGUNDO:** Continuar la investigación de bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

**TERCERO:** Practicar la liquidación del crédito.

**CUARTO:** Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:  
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

16 DIC. 2016

# 03843 )

" Continúa resolución por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro #1015, seguido a ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

**QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

16 DIC. 2016

**ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO**  
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Laura Stella Mora R.